# CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS JORNADA MATUTINA ${userperiod}

En la ciudad de ${city}, **${day}, ${datetoday}**, comparecen a la celebración del presente Contrato: a) La Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto Educativa (en a delante “U.E.P.N.P.” representada por la **${INSTITUCIONCOOWNERNAME}**en calidad de Promotora Institucional y Representante Legal, portadora de la cédula de ciudadanía **0911467124;** y, b) El Sr/Sra.(a) **NOBOA MONTESDEOCA LISSETTE STEFANIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía número **0922358825**, en calidad de representante legal y/o tutor del estudiante que responde a los nombres de **ARTEMISSE ALAVA NOBOA** portador de la cédula de ciudadanía número 0964849558, quién cursará el **INICIAL I** en el año lectivo ${userperiod}, a quien, en adelante, se le denominará simplemente como **EL REPRESENTANTE**. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan cada uno, convienen en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las declaraciones y cláusulas que a continuación se formulan.

# ANTECEDENTES. –

La Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto, fomenta la formación en valores Cristocéntricos, la cual presta servicios educativos en los niveles Inicial, Básico y Bachillerato de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que ofrece educación integral en los niveles Inicial, Básica y Bachillerato. Su actividad se rige por los principios constitucionales, Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y demás normativa vigente.

Conforme lo previsto en las mencionadas normativas, **la Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**, se encuentra debidamente autorizada y avalada por la Autoridad Nacional.

# DEFINICIÓN DEL CONTRATO. –

El presente es un contrato de cooperación educativa, que obedece a las disposiciones constitucionales y legales; por lo que se hace indispensable una responsabilidad compartida, en la cual concurran obligaciones de los educadores, los padres de familia o representantes legales de los alumnos y de los estudiantes. El presente contrato formaliza la vinculación del alumno al servicio educativo que ofrece la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**.

# OBJETO DEL CONTRATO. –

El objeto del presente contrato es establecer los compromisos y obligaciones que asumen las partes para procurar la formación integral del estudiante. La prestación del servicio educativo se da en el marco de la ley, su reglamento y demás regulaciones emitidas por la autoridad competente, y en concordancia con la

losofía institucional descrita en la misión, visión y valores de la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**.

El representante contrata los servicios que oferta la Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto, y matricula a su representado para el **año lectivo ${user.period}**, sujetándose a las estipulaciones que contiene el presente contrato.

# SERVICIOS EDUCATIVOS. –

Con estos antecedentes, las partes acuerdan que el/la alumno/a identi cado en la cláusula de comparecientes, reciba los servicios educativos en **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** todo el año lectivo ${user.period}.

Los servicios educativos que prestará la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** comprenden servicios educativos básicos como servicios educativos complementarios; estos últimos tienen el carácter de voluntarios.

Los servicios educativos básicos son aquellos con los cuales la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** cumple el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación, a través de 200 días de actividad educativa de conformidad al calendario escolar, regulado por la Autoridad Educativa Nacional.

# OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. –

La **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** se obliga para con Él/La REPRESENTANTE, a:

* 1. Proveer los servicios educativos conforme al Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y demás normativa vigente.
  2. Poner a disposición del alumno/a el cuerpo docente y administrativo, los equipos e instalaciones necesarios destinados para la enseñanza y el material pedagógico, para el adecuado desarrollo de las actividades escolares y salidas pedagógica de ser el caso.

# OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE. –

El representante del alumno se obliga a:

* 1. Cumplir, y promover el cumplimiento por parte de su representado del Código de Convivencia y demás regulaciones que se re eran al correcto desarrollo de la propuesta formativa de la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**.
  2. Asistir a las reuniones convocadas formalmente por la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**
  3. Utilizar los medios de comunicación apropiados y de manera respetuosa.
  4. Pagar puntualmente las pensiones por concepto de colegiatura.
  5. Pagar puntualmente los servicios complementarios que voluntariamente hayan sido contratados; servicios que la Institución está debidamente autorizada a ofertar por la entidad de regulación y control respectiva.
  6. Pagar y reparar daños ocasionados por su representado a los bienes de la institución o de sus miembros sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.
  7. Promover el cuidado de los objetos de valor (indispensables) que porte su representado ya que la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** no se responsabiliza por daño o pérdida de los mismos.

# PLAZO Y RENOVACIÓN.

El plazo de duración del presente contrato es de un año lectivo. Este contrato no se renovará automática o tácitamente.

El vencimiento del plazo de la relación contractual se generará al concluir el periodo escolar por el año suscrito.

# VALOR Y FORMA DE PAGO. –

El valor de los servicios educativos básicos en la parte que corresponde al estudiante matriculado será cubierto por su representante.

Para cubrir el costo de la colegiatura anual, el Representante cancela la matrícula anual y se compromete a cancelar el valor de las pensiones anuales, de acuerdo a la pensión autorizada por la Junta Reguladora de Costos y que será publicada por la Institución de conformidad con el Reglamento que el Ministerio de Educación ha expedido al efecto según Resolución Nro. MINEDUC-CZ8-09D05-2024-0179-R

# \*Valor de la pensión

Estos valores son los aprobados por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas para los establecimientos Particulares y Fiscomisionales, Distrito D05, y estarán publicados en la cartelera del Colegio y en la página web.

Una vez cancelados los rubros mensuales; los mismos que contendrán el valor de pensión, y otros rubros debidamente autorizados; además de los rubros de libre contratación como refrigerio, transporte y otros; los mismos que serán incorporados previa autorización del representante; la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**, entregará la factura correspondiente.

# RETIRO DEL ESTUDIANTE O SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE LIBRE CONTRATACIÓN. –

El Representante declara que conoce los servicios de libre contratación, y acepta expresamente que, si su representado se retira de la institución educativa, no podrá reclamar la devolución de los valores cancelados como matrícula, pensiones por concepto de colegiatura, ni de los valores que cubren el costo de los servicios complementarios contratados.

Para la suspensión temporal o de nitiva, de los rubros de libre contratación, el Representante deberá comunicar su decisión por escrito, con por lo menos quince días de anticipación a la emisión de la próxima factura. En caso contrario se obliga a cancelar los valores facturados sin derecho a reclamar sobre los mismos.

# MORA EN LOS PAGOS. –

Si el Representante del estudiante incurriera en mora en sus obligaciones contractuales, la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales en contra del representante. En caso de mora los servicios de libre contratación serán suspendidos automáticamente.

El REPRESENTANTE reconoce que, de no estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, las facturas giradas constituyen una obligación de tipo civil, exigible inmediatamente transcurrido el plazo que tiene para cancelarla.

Las facturas regularmente emitidas por la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** constituirán prueba su ciente de las obligaciones contraídas por el Representante y se entenderán canceladas únicamente con documentos válidos de descargo.

Si el representante del estudiante incurriera en mora por más de tres meses en el pago de sus obligaciones económicas, las partes deciden que cumplirán lo dispuesto en **el artículo 57, letra a),** inciso tercero de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en **el Registro O cial No 434 de 19 de abril de 2021 en un término no mayor a diez días, que ordena**:

“(…) En caso de que la mora supere los tres meses acumulados, el representante legal de la institución educativa, noti cará del incumplimiento al nivel Distrital a n de que, veri cado el no pago, se proceda a la reubicación del estudiante en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación. (…)”

Así mismo la institución educativa se reserva el derecho de iniciar las acciones legales en contra del representante en el evento antes señalado.

1. **ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES. -** EL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES podrá/n

adquirir los útiles escolares, libros, uniformes, que ocasionalmente requiera la Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto en los lugares de comercio autorizado (se debe garantizar el derecho de autoría del logo tipo y nombre de la institución. Los cuales se encuentran patentados en la SENADI bajo el código: SENADI-2018-49313) por la “U.E.P.N.P.” Además el estudiante deberá usar el uniforme establecido en las normativas del plantel expedidos por el distribuidor autorizado y en caso de representar a la institución en actividades deportivas y/o competencias académicas.

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto**, reconoce la importancia de la privacidad y la protección de datos personales de sus estudiantes y se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador y su Política de Privacidad.

En cumplimiento de lo anterior, la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** se compromete a:

Obtener el consentimiento previo, expreso e informado de los padres o representantes legales de los estudiantes antes de recolectar y utilizar sus datos personales.

Utilizar los datos personales únicamente para los nes especí cos y legítimos para los que fueron recolectados, y a no divulgarlos a terceros sin el consentimiento previo de los padres o representantes legales.

Adoptar medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales de los estudiantes de cualquier acceso no autorizado, alteración, pérdida, destrucción o cualquier otro tipo de procesamiento no autorizado.

Facilitar a los padres o representantes legales el ejercicio de los derechos que les asisten en virtud de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador, tales como el acceso, la recti cación, la cancelación y la oposición al tratamiento de los datos personales de los estudiantes.

La **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** se compromete a cumplir con estas disposiciones durante el período de prestación de servicios educativos, así como después de la terminación de la relación contractual con los estudiantes y sus padres o representantes legales.

# AUTORIZACIÓN. –

* 1. Autorizo a la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** para que pueda inspeccionar el casillero y/o las mochilas de mi representado, siguiendo los procedimientos establecidos.
  2. **DE USO DE LA IMAGEN. –** Autorizo a la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** a publicar

imágenes o videos de mi representado en las que aparezca individualmente o en grupo realizando actividades relacionadas con la vida cotidiana de la institución. Esta autorización es válida para los canales de comunicación o ciales de la institución (web, redes sociales, anuarios, entre otros similares). Para otro tipo de usos, **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** solicitará la autorización respectiva. En el caso de no estar de acuerdo con esta cláusula comunicarlo a [protecciondedatos@nuevopacto.edu](mailto:protecciondedatos@nuevopacto.edu) [(mailto:protecciondedatos@nuevopacto.edu)](mailto:protecciondedatos@nuevopacto.edu).ec

# DECLARACIONES Y ACEPTACIÓN. –

Me comprometo a cumplir con lo dispuesto en la LOEI y su correspondiente reglamento en lo relacionado a las responsabilidades de los representantes legales, así como las políticas institucionales de la **Unidad Educativa Particular Nuevo Pacto** que se encuentran publicados en la página web de la institución.

# RATIFICACIÓN. –

Las partes se a rman y rati can en el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben

La **“U.E.P.N.P.”** por seguridad de los miembros de la comunidad (estudiantes, padres de familia, docentes, colaboradores, etc.) NO recibe dinero en efectivo por ninguna índole, únicamente pagos con transferencia bancaria. Todo valor en efectivo debe ser depositado o transferido en las cuentas bancarias a nombre de TANYA MIRELLA ARELLANO VERA, RUC 0911467124001 que a continuación se detallan: Institución bancaria **BANCO PICHINCHA Cuenta Corriente N° 2100064416**

|  |  |
| --- | --- |
| **DETALLE** | **VALORES** |
| **MATRÍCULA** | **$54.92** |
| **PENSIÓN** | **$87,87 (10 MESES)** |
| **VALORES COMPLEMENTARIOS** | **$195.00** |

Luego del depósito o transferencia es imprescindible enviar el comprobante escaneado a [nuevopactofacturacion@gmail.com](mailto:nuevopactofacturacion@gmail.com) [(mailto:nuevopactofacturacion@gmail.com)](mailto:nuevopactofacturacion@gmail.com), para registro en el sistema y envío automático de factura electrónica por los servicios educativos. Si no se recibe esta información el estudiante seguirá en mora en nuestro sistema.

**ACEPTACIÓN. -** Los comparecientes expresan su total aceptación y conformidad con el contenido íntegro de este instrumento, por ser realizado en seguridad y resguardo de sus mutuos intereses. Además, tenemos pleno conocimiento del Código de Convivencia, Proyecto Educativo Institucional y demás documentos regulatorios que están en la web del plantel https://nuevopacto.edu.ec/ suscribiendo para constancia en unidad de acto, en la fecha y lugar señalado.

${city}, ${day}, ${date}

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

C.I.: ……………………………………….

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MSc. TANYA ARELLANO VERA

FIRMA DEL DE PROMOTORA INSTITUCIONAL C.I.: 0911467124

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MSc. GISELLA BLASCHKE GUILLÉN

FIRMA DEL DE RECTORA INSTITUCIONAL.

C.I.: 0911501997